



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

APRUEBA PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS EJERCICIO ECONÓMICO 2027



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 27 AGO. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP – EE N° 169/2026, caratulado: "S/PROYECTO DE PRESUPUESTO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA AÑO 2027"; los artículos 67 y 166 inciso 6) de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; las Leyes nacionales N° 25.917 y N° 27.428; la Ley provincial N° 1230; los artículos 15 inciso c) y 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita el proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2027 de este Tribunal de Cuentas, conforme surge de la NOTA-INT-DA-229-2026, obrante a fs. 110/113, y en concordancia con la normativa vigente.

Que, respecto del Presupuesto General de la Provincia, el artículo 67 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en su parte pertinente, expresa: "... *el Poder Ejecutivo remitirá el proyecto a la Legislatura antes del 31 de agosto de cada año...*".

Que en su artículo 166 inciso 6), dentro de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, establece la de: "*Elaborar y proponer su propio presupuesto al Poder Ejecutivo...*".

Que por Ley provincial N° 1230 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur adhirió a la Ley nacional N° 27.428 sobre Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, modificatoria de la Ley nacional N° 25.917 sobre Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - mediante la cual se definen las pautas a considerar para la elaboración de las leyes de presupuesto general de las administraciones provinciales.

496
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que es facultad del presidente del Tribunal de Cuentas, acorde a lo normado en el artículo 15 inciso c) de la Ley provincial N° 50: *“elaborar el proyecto de presupuesto del Tribunal”*.

Que este proyecto prevé, para el ejercicio 2027, un presupuesto de recursos y gastos por la suma de \$ 12.448.092.146,59 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 59/100) y una planta de personal de 190 (CIENTO NOVENTA) cargos, conforme al detalle que integra los Anexos I a IV de la presente.

Que el Anexo I de la presente contiene la política presupuestaria del Organismo.

Que el presente proyecto de presupuesto fue elaborado sobre la base del texto y la información obrantes en los informes y notas remitidas por las distintas áreas del Organismo, según el siguiente detalle: Secretaría Legal, NOTA-INT-SL-95-2026; Área Informática y Comunicaciones, NOTA-INT-TI-38-2026; Secretaría Contable, INF-TCP-SC-224-2026; y Dirección de Administración, NOTA-INT-DA-211-2026, obrantes a fs. 49/83.

Que el artículo 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, reformado por el artículo 115 de la Ley provincial N° 495, establece dentro de las resoluciones que deberán ser adoptadas por acuerdo plenario de los Miembros; *“...la elaboración y propuesta al Poder Ejecutivo del proyecto de presupuesto del organismo para su aprobación por aquel y su incorporación al presupuesto general del Estado, debiendo remitirse copia del mismo a la Legislatura”*.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos han dado el tratamiento previsto por el artículo 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, conforme las atribuciones establecidas en el artículo 166 inciso 6) de la Constitución Provincial.



"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2027 por la suma total de \$ 12.448.092.146,59 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 59/100) y la estimación del costo laboral correspondiente a una planta de personal de 190 (CIENTO NOVENTA) cargos, conforme al detalle que integra los Anexos I a IV de la presente, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Elevar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, el proyecto de presupuesto aprobado por el artículo precedente, para su incorporación al Presupuesto General de la Provincia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º: Remitir copias, acorde lo dispuesto en el artículo 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, a la señora presidenta del Poder Legislativo y al presidente de la Comisión Legislativa N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quien corresponda con copia certificada de la presente. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 125 / 2026.

796
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL RE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ANEXO I RESOLUCIÓN PLENARIA N° 125 /2026.

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

A modo de introducción, resulta de suma importancia resaltar determinados conceptos en materia presupuestaria relativos a su planificación para la gestión del bien público, sobre lo cual, el doctrinario Adolfo ATCHABAHIAN explica que:

"La actividad administrativa de la hacienda se manifiesta en un complejo armónico y coordinado de operaciones económicas tendientes a un fin: satisfacer las necesidades económicas del ente al que la hacienda corresponde. Tal coordinación en la gestión económico-administrativa de la hacienda ha de suponer un plan oportuno y regularmente establecido. Ese plan financiero, que regula la vida de la hacienda, debe prever las necesidades a satisfacer durante cada período en que, por convención, se divide aquella gestión, y confrontar las erogaciones que fueren menester para ello, con los recursos presumiblemente disponibles al efecto.

De ahí que una conducción racional de la coordinación económica personificada que es la hacienda, suponga en todo momento la aplicación de métodos de previsión y ordenamiento. Si la satisfacción de las necesidades humanas a que tiende la hacienda se logra mediante la aplicación de bienes económicos, que por su naturaleza son escasos y se deben conseguir con el esfuerzo del ente, es evidente que sin la presencia de un plan determinado, será muy difícil conseguir la suficiencia de tales bienes económicos, como para contemplar plenamente aquellas necesidades. Por este motivo, también la hacienda pública, - y con más razón por su carácter dependiente - requiere formular a priori un plan financiero, que compulse y valúe las necesidades a cubrir y los medios destinados al logro de ese propósito.

En otros términos, como la previsión y el orden son factores esenciales en la acción económica, es indispensable en toda hacienda la



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 125



"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

preparación periódica de planes financieros, que reciben la designación de presupuestos. El presupuesto es, por consiguiente, un plan preventivo relativo al probable curso de los ingresos y egresos de medios pecuniarios que, durante un ejercicio, ha de registrar la hacienda de que se trate. En la vida hacendística el plan financiero reviste relevante significación económica, y el progreso de la ciencia de la administración de las haciendas está ligado estrechamente al mejoramiento de esos planes y previsiones.

Pero cuando la hacienda, desde el punto de vista de su administración, tiene el carácter de dependiente -esto es, cuando en ella no residen en un mismo órgano la voluntad que resuelve las operaciones a realizar y la dirección que las orienta y ejecuta, a la señalada significación económica se añade un alcance normativo jurídico: el plan financiero ya no es sólo un instrumento de previsión con alcance predominantemente económico, tendiente a ordenar la gestión administrativa; se transforma en mandato obligatorio al cual deben ajustar su acción los órganos directivos y ejecutivos. La predeterminación del presupuesto por el órgano volitivo implica, pues, una norma de conducta para los encargados de ejecutarlo.

En la hacienda del moderno Estado democrático, en tanto basado sobre la forma republicana de gobierno -por definición dependiente en grado sumo y al propio tiempo influida por la aplicación del principio de la separación de poderes-, el presupuesto alcanza un tercer objetivo, además del económico y del jurídico: es de índole política, pues el presupuesto constituye el modo de expresar en cifras las aspiraciones del todo social. Por ser la política del arte de la conducción y el gobierno del todo social, con miras a concretar el bien común como fin esencial, todo plan político dirigido al mejor ordenamiento de una sociedad, a la satisfacción más acabadamente posible de sus necesidades públicas y al desenvolvimiento de sus potencias, se ha de manifestar forzosamente en la orientación del plan financiero". (Adolfo ATCHABAHIAN

29 66
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

“Régimen Jurídico de la Gestión y del Control en la Hacienda Pública” 3ª edición, páginas 149/150, Editorial La Ley, Bs. As. Año 2008).

Teniendo en consideración estos conceptos y la necesaria actividad de control económico financiero que ha sido asignada a este Organismo de Control Externo por el artículo 166 inciso 6) de la Constitución Provincial y por el artículo 15 inciso c) de la Ley provincial N° 50, remitimos el presente presupuesto correspondiente al ejercicio 2027.

Debemos señalar, que para la diagramación de las estimaciones correspondientes al presente Presupuesto, se ha tenido en cuenta la actual estructura del Tribunal de Cuentas Provincial, con una planta de personal mínima necesaria para cubrir las misiones y objetivos propuestos.

Con relación al personal, es importante destacar que el uso de las licencias que les corresponden, entre ellas, por cargos de mayor jerarquía -en la que se encuentra un importante número de profesionales de planta-, ocasionan el congelamiento de esas vacantes hasta su regreso, sin poder contar con esa capacidad de trabajo hasta entonces; a lo que deben sumarse las distintas licencias que se van sucediendo, previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo Resolución Sub T. N° 345/13.

Sin perjuicio de ello, en el marco del esfuerzo conjunto que hemos emprendido con el personal que actualmente se encuentra prestando funciones en el Tribunal de Cuentas, el presente presupuesto es diagramado con sustento en las vacantes asignadas en el presupuesto aprobado para este año, que asciende a un total de ciento noventa (190) vacantes, que estimamos como el número mínimo indispensable para el desarrollo de la actividad que hemos contemplado para cumplir los objetivos trazados del año 2027.

En lo que respecta a la organización del Tribunal, el proceso de reestructuración y readecuación de las tareas del personal es constante a fin de optimizar el recurso humano de manera planificada y eficiente para el efectivo



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

desarrollo de la actividad de gestión legal, contable, económica y financiera; destacando en ese aspecto, las funciones relacionadas con la administración del personal, la organización del registro de bienes patrimoniales y las previsiones relativas a las nuevas contrataciones que se produzcan para aumentar los recursos y servicios necesarios para la gestión del control de manera eficiente del servicio técnico administrativo del Tribunal, entre otras actividades.

Por lo tanto, este Órgano de Control ya ha establecido como políticas presupuestarias las siguientes:

- 1) De manera constante, procurar una mayor y mejor actividad de control acorde con las exigencias de la actividad dinámica del Estado Provincial;
- 2) Realizar auditorías sobre circuitos económicos-financieros de ingresos y gastos, permitiendo con ello corregir con mayor exactitud las deficiencias detectadas en esos procedimientos; y,
- 3) Mejorar las tareas de control externo sobre los diversos entes, organismos y empresas del Estado provincial, a fin de garantizar la transparencia y la correcta rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos del Estado Provincial.

En busca de lograr estos objetivos, se establecen a continuación las metas y programación de trabajos a desarrollarse desde cada una de las áreas de este Tribunal de Cuentas, las cuales tendrán incidencia sobre el ejercicio económico 2027.

SECRETARÍA CONTABLE. DEL CONTROL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS:

Conforme surge del Informe Contable N° INF-TCP-SC-224-2026 emitido en el marco de lo establecido en el artículo 25 inciso b) de la Ley provincial

Nº 495, los objetivos y metas propuestos para el ejercicio 2027 son los expresados a continuación:

*“(…) **4. Objetivos y Metas***

Como primera consideración, cabe recordar que a fines del ejercicio 2025 se han elevado a la Secretaría Contable las planificaciones anuales correspondientes al ejercicio en curso (2026), por parte de cada una de las delegaciones de control como así también de los grupos especiales, basándose en los objetivos propuestos oportunamente por esta Secretaría Contable, mediante Memorándum SC Nº 05/2025.

A continuación, se detallan los informes contables elevados a esta Secretaría Contable:

Organismo	IC	Fecha
Poder Ejecutivo	374-25	5/11/2025
Poder Judicial	364-25	31/10/2025
Poder Legislativo	359-25	31/10/2025
Tribunal de Cuentas	365-25	31/10/2025
Fiscalía de Estado	352-25	30/10/2025
AREF-Fidelcomiso AREF	367-25	3/11/2025
DPE	363-25	31/10/2025
DPV	376-25	5/11/2025
DPP	360-25	31/10/2025
DPOSS	362-25	31/10/2025
IPVyH	354-25	30/10/2025
INFUETUR	361-25	31/10/2025
IPRA	366-25	3/11/2025
CPSPTF	337-25	27/10/2025
CPPyPTDF	338-25	27/10/2025
OSPTF	346-25	29/10/2025
LFM SAPEM	370-25	3/11/2025
PE TOLHUIN	380-25	6/11/2025
HRRG	377-25	5/11/2025
GEOP	353-25	30/10/2025
GEAH	368-25	3/11/2025
Deleg. CABA	358-25	31/10/2025
Terra Ignis Energía SA	356-25	31/10/2025
Agencia de Innovación Fuegoína	375-25	5/11/2025

De esta forma, se han fijado las pautas de trabajo generales y particulares aplicables a los diferentes entes y poderes del Estado Provincial en lo relativo al control preventivo, control posterior, control previsional, control de bienes del estado, auditorías especiales e integrales e investigaciones



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"
especiales, las que han sido tomados como base para la elaboración del presente informe.

Por lo expuesto, en atención a los logros obtenidos en los ejercicios anteriores y los nuevos propuestos para el ejercicio planificado, se enuncian en el siguiente título, los objetivos y metas establecidos, los que se pretenden alcanzar durante el ejercicio económico 2027.

Objetivos de Control

Como objetivo central para el ejercicio económico 2027, esta Secretaría Contable propone continuar profundizando el desarrollo de auditorías integrales ejecutadas por equipos interdisciplinarios, conforme el concepto establecido en la Resolución Plenaria N.º 158/2022, promoviendo una metodología de trabajo basada en la participación coordinada y simultánea de profesionales de distintas disciplinas, con responsabilidades compartidas y objetivos comunes, orientados a fortalecer la calidad y eficacia de las tareas de control.

En ese marco, se continuará complementando las tareas habituales de fiscalización mediante la evaluación del sistema de control interno de los organismos sujetos a control, con el propósito de verificar:

- *La confiabilidad de la información producida por los sistemas administrativos, financieros y contables.*
- *La razonabilidad de los registros y documentación respaldatoria de las operaciones realizadas.*
- *La adecuada implementación y funcionamiento de los procesos y procedimientos administrativos.*
- *La eficacia y eficiencia de las actividades de control incorporadas a los distintos sistemas y procesos.*

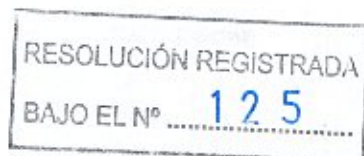
- *El cumplimiento de la normativa legal, reglamentaria y procedimental aplicable en cada caso.*
- *La adecuada gestión de riesgos y la existencia de mecanismos de monitoreo y seguimiento.*

Asimismo, se continuará consolidando el control permanente sobre las empresas y sociedades con participación estatal provincial, en el marco de las 'Normas de Control de Empresas y Sociedades del Estado Provincial' aprobadas mediante Resolución Plenaria N.º 115/2023. Dicho control tendrá por finalidad profundizar el análisis de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria de estas entidades, promoviendo un seguimiento continuo de sus principales indicadores e información relevante durante todo el ejercicio.

De igual modo, se mantendrá el seguimiento integral de la deuda pública provincial a través de las acciones desarrolladas por el grupo de trabajo especializado creado al efecto, procurando verificar en forma permanente las condiciones de financiamiento, límites legales de endeudamiento, aplicación de los fondos obtenidos, cumplimiento de los cronogramas de pago y demás aspectos vinculados a la sostenibilidad financiera del sector público provincial.

Por otra parte, se considera prioritario continuar fortaleciendo las capacidades institucionales del organismo mediante programas permanentes de capacitación y actualización profesional de sus agentes, promoviendo la adquisición de conocimientos técnicos, el intercambio de experiencias y la incorporación de nuevas metodologías de trabajo aplicables a las tareas de control.

Dichas acciones formativas deberán orientarse especialmente al fortalecimiento de las competencias vinculadas con la auditoría gubernamental, la administración financiera, la contratación pública, la utilización de herramientas tecnológicas y el análisis avanzado de información, contribuyendo



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"
al desarrollo profesional de los agentes y al mejoramiento continuo de la calidad institucional.

En relación con la Delegación de Control CABA, se prevé continuar profundizando las tareas de relevamiento y análisis de las delegaciones provinciales radicadas fuera de la jurisdicción, incluyendo la actualización permanente de los marcos normativos aplicables, la revisión de los gastos ejecutados, el análisis de sus estructuras organizativas y la evaluación de la razonabilidad y eficiencia de los recursos afectados a su funcionamiento, aparte de las tareas específicas que se le asignan al personal de la misma.

Asimismo, se continuará trabajando en la mejora de los procesos internos de planificación, administración y optimización del tiempo de trabajo, entendiendo que la adecuada gestión de este recurso resulta fundamental para incrementar la productividad, fortalecer la coordinación entre equipos y asegurar el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

Objetivos específicos

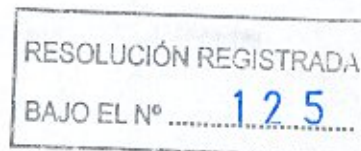
A fin de alcanzar los objetivos generales propuestos, esta Secretaría procurará:

- 1. Dar cumplimiento a la totalidad de las funciones asignadas al Tribunal de Cuentas por el artículo 2° de la Ley Provincial N.º 50, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 de la Constitución Provincial.*
- 2. Abarcar el control del 80 % del gasto de toda la Administración Pública Provincial, con la aplicación coordinada de todos de tipos de control que realiza esta Secretaría Contable.*

Para ello se continuará trabajando en:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

- *La obtención de un conocimiento adecuado de los sistemas administrativos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de control interno de los organismos sujetos a fiscalización.*
- *La determinación de la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control necesarios para cada intervención.*
- *La emisión de informes claros, objetivos, oportunos y técnicamente fundados que permitan comunicar adecuadamente los resultados obtenidos.*
- *La supervisión permanente de los equipos de trabajo y del grado de avance de las tareas planificadas.*
- *La automatización de procesos de control mediante la utilización de herramientas tecnológicas que permitan optimizar tiempos, reducir tareas repetitivas y mejorar la calidad de la información analizada.*
- *La utilización de bases de datos y herramientas de explotación de información que permitan el tratamiento sistemático de grandes volúmenes de datos.*
- *El fortalecimiento de las técnicas de análisis de datos (Data Analytics) aplicadas al control gubernamental, promoviendo una mayor eficiencia en la detección de desvíos, inconsistencias, riesgos y oportunidades de mejora.*
- *El desarrollo y consolidación de mecanismos de control sobre expedientes electrónicos y documentación digital.*
- *La incorporación progresiva de herramientas de inteligencia artificial aplicadas a tareas de análisis, clasificación y procesamiento de información, cuando ello resulte técnica y normativamente procedente.*
- *El fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de*



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

información necesarios para acompañar los procesos de transformación digital del Tribunal de Cuentas.

- *La actualización y mejora continua de manuales, instructivos, programas de auditoría y metodologías de trabajo utilizadas por esta Secretaría.*

5. Control preventivo

En la instancia de control preventivo, se prevé intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de 'Licitación Pública' y/o 'Licitación Privada' que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, y todos aquellos expedientes en los que el cuentadante solicite expresamente la intervención preventiva. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que, por su significatividad, en cuanto al monto involucrado o particulares características, lo amerite.

Asimismo, respetando el criterio establecido oportunamente en las Resoluciones Plenarias N.º 09/2016 y N.º 18/2018, las actuaciones serán intervenidas una única vez, previo a la adjudicación o firma del contrato o materialización de la orden de compra, salvo que el auditor fiscal considere necesario en algún caso muy significativo solicitarlo nuevamente y en aquellos casos que se detecten observaciones, los que se deberán remitir nuevamente a la delegación de control, a fin de merituar el descargo.

La intervención se efectuará conforme las pautas establecidas mediante Resoluciones Plenarias vigentes, procurando concentrar los recursos de control en aquellos procesos de mayor riesgo e impacto.

6. Control posterior

En lo que respecta al control posterior de actuaciones, con el propósito de conocer la totalidad de expedientes tramitados mensualmente, se

requerirá al ente auditado un listado de todos los expedientes o pagos que se tramitaron en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control.

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de muestras representativas de dicho universo y se realizarán por:

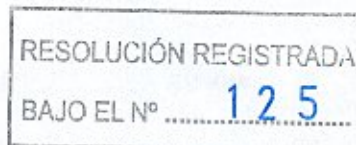
- Muestreo por selección específica: Se basa fundamentalmente en el criterio del auditor fiscal para identificar una muestra que sea representativa del universo. El auditor fiscal podrá incluir en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños, partidas de distinto tipo, etc. Este tipo de muestreo requiere del conocimiento del auditor fiscal sobre el universo que desea probar (Control posterior, auditorías e investigaciones especiales).

A los efectos de su determinación, se realizará un análisis de la estructura del gasto en base al ejercicio anterior y se tomará en cuenta la significatividad de cada trámite de gasto efectivamente devengado en el mes bajo análisis. Por ello, la opinión del auditor se basará en el principio de 'certeza razonable'.

Por último, se destaca que, efectuado el análisis vertical del gasto por incisos, en el ejercicio cerrado 2025, se ha verificado que la principal erogación que efectúa la provincia corresponde al inciso 1 - Gastos en Personal. Por tal motivo, se planea seguir direccionando mayores esfuerzos para su control, ya que de la experiencia recabada ello nos ha permitido grandes avances en pos del logro de los objetivos estratégicos planteados.

En términos generales el objetivo será verificar:

- ✓ La legalidad de las actuaciones.
- ✓ La razonabilidad de las registraciones.
- ✓ La correcta aplicación de recursos públicos.



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

- ✓ *El cumplimiento de los procedimientos vigentes.*
- ✓ *La implementación de medidas correctivas ante observaciones formuladas.*

7. Control previsional

En relación con los expedientes que tramitan beneficios jubilatorios, pensiones, etc., los mismos se deberán controlar previo a la comunicación del haber inicial al beneficiario, estableciendo que el muestreo no deberá ser inferior al 25 % de los expedientes que ingresan para su verificación, en el marco de la Resolución Plenaria N.º 274/2023.

Además, se procederá, a controlar los expedientes que tramiten los coeficientes de variaciones salariales en los diferentes organismos, a efectos de fortalecer el control.

8. Control de recursos públicos

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria de recursos, se relevará la muestra que será objeto de análisis, a los fines de establecer la forma y periodicidad de los controles a aplicar, en función de las particularidades de cada organismo, a fin de verificar su correcta imputación y los procedimientos de recaudación de los recursos percibidos durante el período.

9. Evaluación del sistema de control interno

Durante el ejercicio 2027 continuará desarrollándose la evaluación anual de los sistemas de control interno de los organismos auditados como complemento esencial de las tareas de auditoría.

El marco normativo para la realización de la tarea señalada está comprendido por la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica

N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio

10. Control de bienes del Estado

Se continuará con el relevamiento y análisis selectivo de inventarios y sistemas de administración de bienes, verificando:

- ✓ *Existencia.*
- ✓ *Conservación.*
- ✓ *Custodia.*
- ✓ *Procedimientos de registración.*
- ✓ *Actualización de inventarios.*

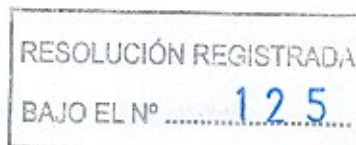
11. Análisis articulado de normas de creación

Como actividad complementaria se continuará evaluando el cumplimiento de las disposiciones económicas, financieras y patrimoniales previstas en las leyes de creación de los organismos sujetos a control.

12. Compendio de observaciones

En el informe contable correspondiente al compendio de observaciones, se analizan las observaciones relevantes y significativas realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, analizando el grado de recurrencia de las mismas durante el período analizado. El seguimiento de las recomendaciones y observaciones efectuadas tiene como objetivo la prevención y corrección de las mismas en un trabajo conjunto con el organismo bajo análisis.

13. Análisis de la Cuenta de Inversión



"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

La auditoría externa de la Cuenta de Inversión, encomendada legalmente a este Tribunal de Cuentas de la Provincia, tiene por finalidad reunir elementos de juicio válidos y suficientes que permitan sustentar una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados presupuestarios y contables que la integran, así como sobre las variaciones producidas respecto del ejercicio anterior.

En el marco de lo dispuesto por el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, el artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y el artículo 2º, inciso d), de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias, el control de la Cuenta de Inversión persigue los siguientes objetivos:

- *Determinar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable.*
- *Verificar la observancia de las autorizaciones y demás disposiciones legislativas establecidas en la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio bajo análisis.*
- *Brindar información útil y oportuna para la toma de decisiones de los distintos usuarios de la información pública.*

A tales efectos, la Secretaría Contable brindará asistencia técnica y asesoramiento a los Auditores Fiscales de las distintas Delegaciones de este Organismo responsables del control de las respectivas cuentas de inversión, en todo aquello que resulte pertinente para el desarrollo de las tareas de análisis.

Asimismo, tendrá a su cargo la coordinación de la comunicación entre las áreas intervinientes para la elaboración de los informes de los Grupos Especiales de Obras Públicas y de Auditoría de Haberes, desempeñando además funciones de supervisión y revisión de los informes producidos por cada Delegación.

Del mismo modo, esta Secretaría coordinará, verificará y procurará la consistencia de la información vinculada con las operaciones económicas y financieras realizadas por los organismos de la Administración Provincial, particularmente en aquellos casos en que dichas operaciones generen efectos o impactos en uno o más organismos relacionados.

Lo expuesto tiene por finalidad alcanzar un conocimiento integral de la Cuenta de Inversión de la Provincia, permitiendo arribar a conclusiones de alcance general que contribuyan a la elaboración del Informe Consolidado Anual a cargo de esta Secretaría Contable. En tal sentido, se procurará que la tarea de control no se limite exclusivamente al análisis de la ejecución presupuestaria y financiera en relación con la Ley de Presupuesto vigente, sino que incorpore observaciones y recomendaciones orientadas a la mejora continua de los procesos de formulación, ejecución, evaluación y rendición presupuestaria, favoreciendo la medición de la eficiencia, eficacia y economía en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Asimismo, se efectuará un seguimiento continuo del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto en cuestión, con el propósito de fortalecer los mecanismos de control y contribuir a una gestión pública más eficiente, transparente y orientada a resultados.

14. Auditorías específicas y/o integrales

Como se expusiera en el apartado 4 del presente informe, se prevé como objetivo estratégico para el próximo ejercicio continuar con la implementación de auditorías integrales desarrolladas por equipos interdisciplinarios, con el propósito de abordar de manera más amplia y coordinada los distintos aspectos de la gestión pública sujetos a control.

Sin perjuicio de ello, resulta igualmente necesaria la realización de auditorías específicas orientadas al análisis de áreas, procesos, programas o



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

actividades determinadas, con el fin de fortalecer la eficiencia y oportunidad de las acciones de control. Estas auditorías constituirán una herramienta complementaria a los procedimientos que se desarrollan en el marco de los controles preventivo, posterior y/o previsional, y deberán ejecutarse mediante la conformación de equipos multidisciplinarios que aporten una visión integral de las materias bajo examen.

A efectos de asegurar la utilidad y actualidad de la información obtenida, dichas auditorías deberán desarrollarse en plazos acotados, procurando que su ejecución y emisión de resultados no se extiendan más allá de los noventa (90) días. Ello permitirá retroalimentar de manera oportuna los procesos de gestión y aportar a las máximas autoridades de cada organismo información relevante para la toma de decisiones, facilitando la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones y desvíos detectados.

La relevancia de las auditorías externas también radica en su capacidad para identificar tempranamente problemáticas institucionales, operativas, económicas o financieras que, de no ser adecuadamente abordadas, podrían derivar en situaciones de conflictividad social o afectar la adecuada prestación de servicios esenciales por parte del Estado. En particular, adquieren especial importancia aquellas auditorías vinculadas a organismos que intervienen en la atención de cuestiones sociales sensibles y cuya actividad posee una incidencia directa en la comunidad. En este contexto, la planificación de las tareas de control contempla la clasificación de los organismos según su nivel de riesgo, distinguiéndose categorías de riesgo bajo, medio y alto, a fin de optimizar la asignación de recursos y priorizar las intervenciones de control en aquellas áreas que presenten una mayor exposición o impacto.

Las herramientas metodológicas y normativas para el desarrollo de estas tareas se encuentran previstas en el Acuerdo Plenario N.º 299 y su

29
206
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

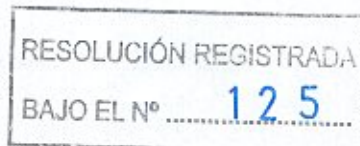
Anexo I —Manual de Organización para Auditorías Integrales—, en la Resolución Plenaria N.º 243/2005 que aprueba las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial, en las Normas de Auditoría sobre el Control de los Ingresos Públicos y en las Normas Contables de Auditoría Externa aplicables.

Asimismo, se considerará la matriz RACI aprobada mediante Resolución Plenaria N.º 27/2024, la cual establece los criterios para la asignación de funciones, responsabilidades y niveles de participación de los integrantes de los equipos de trabajo, contribuyendo a una adecuada definición de roles y a una mayor eficiencia en la ejecución de las auditorías.

Por último, se mantendrá un registro actualizado y permanente del estado de situación de cada auditoría, incluyendo aquellas que se encuentren en etapa de planificación, ejecución, informe o seguimiento de recomendaciones. Este mecanismo permitirá monitorear el avance de las tareas, evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y proporcionar información de gestión que facilite la supervisión, coordinación y planificación de futuras acciones de control.

Asimismo, en aquellos casos en que la complejidad técnica de las materias objeto de control así lo requiera, se promoverá el trabajo articulado con especialistas externos que aporten conocimientos específicos complementarios a los recursos profesionales propios del Tribunal de Cuentas. La participación de expertos en disciplinas particulares constituye una herramienta relevante para fortalecer la calidad técnica de las auditorías, enriquecer el análisis de los procesos examinados y proporcionar una visión integral de las problemáticas bajo evaluación.

En este sentido, se planifica dar continuidad a la asistencia técnica brindada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

de Cuyo, a través del Laboratorio de Gestión Integral de Servicios de Salud, cuyo asesoramiento especializado ha permitido acompañar y fortalecer las tareas de control vinculadas a organismos del sector sanitario provincial, tales como la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF), el Ministerio de Salud, los Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande, y el Centro Asistencial Tolhuin. La experiencia acumulada durante los períodos anteriores ha demostrado la importancia de contar con apoyo técnico permanente en cuestiones propias de los sistemas y subsistemas de salud, especialmente cuando durante el desarrollo de las auditorías surgen aspectos que exceden las incumbencias profesionales de los equipos contables y requieren conocimientos específicos para su adecuado análisis y evaluación.

La continuidad de esta colaboración permitirá fortalecer el desarrollo y seguimiento de auditorías específicas, así como también contribuir al control normal y habitual de los organismos mencionados, proporcionando a los equipos de auditoría una herramienta de consulta y apoyo técnico que favorezca una evaluación más rigurosa, objetiva e integral de los procesos asistenciales, administrativos, económicos y financieros vinculados al sistema de salud provincial. De esta manera, se procura optimizar la calidad de los resultados obtenidos, mejorar la formulación de observaciones y recomendaciones y fortalecer el aporte institucional del Tribunal de Cuentas a la mejora continua de la gestión pública.

15. Auditorías en el marco de la Red Federal de Control Público

En lo que respecta a la Red Federal de Control Público, se continuará con la realización de auditorías durante el ejercicio 2027, las que se estiman en cuatro (4) auditorías, proyectándose un monto a percibir por reintegro de gastos que ascienda aproximadamente a la suma de PESOS de DIEZ MILLONES \$ 10.000.000,00.

79
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

16. Investigaciones especiales

Las investigaciones especiales continuarán desarrollándose conforme la normativa vigente, Resolución Plenaria N.º 210/2022, cuando existan antecedentes o circunstancias que justifiquen la intervención específica de este Tribunal.

17. Grupo de Control de Deuda Pública

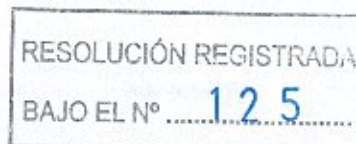
El Grupo de Deuda Pública, creado originalmente mediante la Resolución Plenaria N.º 308/2022 y ampliado por la Resolución Plenaria N.º 01/2023, está integrado por un equipo interdisciplinario encargado de realizar el seguimiento permanente e integral de la totalidad del endeudamiento vigente de la Provincia.

Entre sus funciones se encuentran el control de las condiciones de obtención de los instrumentos de endeudamiento, la verificación del cumplimiento de los límites legales aplicables, el seguimiento del destino de los fondos autorizados por las distintas leyes provinciales y de los procesos de cancelación correspondientes. Asimismo, tendrá a su cargo la estimación de los gastos presupuestados para atender el servicio de la deuda, conforme a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley Provincial N.º 1.465, y la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la citada norma, así como cualquier otro análisis que la materia requiera.

El resultado de dichas tareas de control y seguimiento se plasmará en informes trimestrales de avance y evaluación.

18. Fortalecimiento del control de Empresas y Sociedades del Estado Provincial

Consolidar las actividades del Grupo de Control de Empresas y Sociedades del Estado Provincial, creado en el ámbito de la Secretaría Contable, como equipo especializado destinado a fortalecer el control externo de las



"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

Empresas y Sociedades del Estado Provincial, promoviendo la aplicación homogénea de las Normas de Control aprobadas por Resolución Plenaria N.º 115/2023 y el desarrollo de análisis integrales sobre aspectos económicos, financieros, contables, legales, contractuales y ambientales de dichos entes.

Metas 2027:

- *Mantener el funcionamiento permanente del Grupo de Control de Empresas y Sociedades del Estado Provincial.*
- *Dar continuidad a las tareas de control y seguimiento previstas en las planificaciones aprobadas para las empresas y sociedades bajo fiscalización.*
- *Realizar análisis integrales de cuestiones de especial complejidad, incluyendo la evaluación y seguimiento de pasivos ambientales y otros riesgos relevantes.*
- *Elaborar informes periódicos de seguimiento y evaluación sobre los principales aspectos observados en las entidades controladas.*
- *Fortalecer la coordinación entre los equipos de auditoría y revisión, promoviendo la unificación de criterios técnicos y metodológicos.*
- *Contribuir a la mejora de la calidad, consistencia y eficacia del control externo ejercido por este Tribunal sobre las Empresas y Sociedades del Estado Provincial.*

19. Informe mensual de actividades/evaluación de desempeño

Los auditores fiscales deberán presentar la información mensual de actividades realizadas durante el período, mediante el relevamiento de las tareas en una planilla de excel, la que será remitida por correo electrónico

196

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

institucional dirigido a la Oficina de Estadísticas de este Órgano de Control, en cumplimiento a las pautas establecidas en el Memorándum SC N.º 01/2024.

Lo anterior, con el objetivo de obtener información útil que permita: a) Conocer indicadores de gestión del organismo, b) Tomar decisiones adecuadamente, c) Obtener herramientas de control eficientes, d) Optimizar los recursos humanos, e) Corregir cursos de acción, f) Planificar, g) Organizar.

20. Necesidad de recursos

1. Necesidad de recursos humanos

Se considera necesario continuar fortaleciendo los equipos de trabajo mediante la incorporación de ocho (8) contratos de profesionales para la realización de tareas específicas especializados en:

Auditoría gubernamental.

Contabilidad pública.

Sistemas de información.

Análisis de datos e inteligencia artificial.

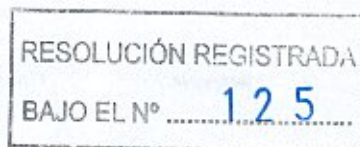
Gestión de riesgos.

Recursos tecnológicos

2. Necesidad de recursos físicos

Es necesario destacar que por cada recurso humano que se incorpore será necesario contar con el debido espacio físico, con el correspondiente puesto de trabajo que requiere la adquisición del material informático necesario (equipo de computación portátil y elementos de oficina y mobiliario correspondiente).

21. Capacitación



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

En continuidad con la política de capacitación permanente que este Tribunal de Cuentas viene impulsando en ejercicios anteriores, se propone desarrollar durante el año 2027 un programa de formación destinado al fortalecimiento de las capacidades técnicas, profesionales e institucionales de los agentes que integran este órgano de control.

La capacitación constituye una herramienta estratégica para mejorar la calidad de las tareas de fiscalización, auditoría y control, permitiendo la incorporación de nuevos conocimientos, metodologías y herramientas que contribuyan a optimizar la gestión pública y fortalecer el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Asimismo, considerando la creciente complejidad de los procesos administrativos, financieros y patrimoniales sometidos a control, así como la incorporación de nuevas tecnologías y sistemas de información, resulta necesario promover espacios de formación continua que permitan actualizar conocimientos, homogeneizar criterios de actuación y fortalecer las competencias requeridas para el adecuado ejercicio de las funciones asignadas al Tribunal de Cuentas.

En este marco, y sin perjuicio de otros temas que oportunamente puedan considerarse de interés institucional, esta Secretaría estima conveniente priorizar capacitaciones vinculadas a las siguientes materias:

Temáticas propuestas

Control de la Cuenta de Inversión y análisis de los estados presupuestarios y contables.

Auditoría gubernamental y normas aplicables al control externo.

26
9
f

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Auditoría de EECC de empresas públicas, tratamiento contable y auditoría de pasivos ambientales.

Tipos de control: interno y externo; previo, preventivo, concomitante y posterior; financiero, de cumplimiento y de gestión.

Procedimiento administrativo y régimen de actos administrativos.

Régimen de contrataciones públicas.

Sistemas de administración financiera del Estado y normativa relacionada.

Análisis e interpretación de estados contables del sector público.

Control y Auditoría de bienes patrimoniales del Estado. Inventarios, registración, custodia, conservación y control.

Control de fondos públicos y rendición de cuentas.

Responsabilidad fiscal y responsabilidad de los funcionarios públicos.

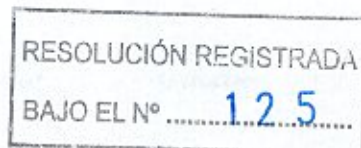
Gestión por resultados e indicadores de desempeño.

Utilización de herramientas informáticas institucionales, especialmente GEN Financiero, GEN Expediente y demás sistemas que se implementen en la administración provincial.

Transformación digital, gestión documental electrónica y nuevas tecnologías aplicadas al control público.

Inteligencia artificial y automatización de procesos aplicados a las tareas de auditoría y control.

Toda otra temática que contribuya al fortalecimiento de las funciones de control y fiscalización encomendadas a este Tribunal.



"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

Modalidad de implementación

Las capacitaciones podrán instrumentarse mediante cursos, talleres, jornadas de actualización, seminarios o conversatorios, destinados a grupos específicos de agentes o de carácter general para todo el personal del organismo.

Asimismo, podrán ser dictadas por profesionales del propio Tribunal que cuenten con conocimientos especializados y experiencia en las materias abordadas, o bien por docentes, organismos públicos, universidades, asociaciones profesionales e instituciones especializadas.

Las actividades podrán desarrollarse bajo modalidad presencial, virtual o mixta, de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos.

Participación en eventos externos

Finalmente, se considera conveniente planificar la participación de entre dos (2) y cuatro (4) profesionales en congresos, jornadas, seminarios o encuentros nacionales vinculados con el control gubernamental, la auditoría pública, la administración financiera, la gestión estatal, la contabilidad gubernamental y las nuevas tecnologías aplicadas al sector público, con el objeto de promover la actualización profesional, el intercambio de experiencias y la incorporación de buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento institucional del Tribunal de Cuentas.

22. Comisiones de servicio

- *Área Técnica GEOP:*
- *Tolhuin: 4 comisiones de servicio, con presencia de dos agentes del área, con una duración de 1 día.*

19
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

- *Río Grande: 8 comisiones de servicio, con presencia de dos agentes del área, con una duración de dos días.*
- *Municipio de Tolhuin: 80 días de comisión al año, pudiendo estar integradas por un auditor fiscal y un revisor de cuentas.*
- *Delegación CABA: 7 comisiones de servicios, con 4 días de duración para cada una de las comisiones.*
- *Viajes a CABA u otras provincias (por diversos temas de interés): 40 días de comisión al año integrada por 2 profesionales.*
- *Es dable destacar que se estableció por parte de esta Secretaría Contable, mediante el Memorándum SC N.º 17/2015, la obligatoriedad de rendición de las comisiones de servicio mediante un informe normalizado y estandarizado.*

23. Comentarios finales

En función de lo expuesto, corresponde destacar que la presente planificación constituye la base de objetivos y metas a los cuales se propone ajustar la labor de la Secretaría Contable durante el ejercicio económico 2027, estableciendo los lineamientos que orientarán el desarrollo de las actividades de control, fiscalización, asistencia técnica y fortalecimiento institucional previstas para dicho período.

Debe considerarse que toda planificación estratégica se encuentra sujeta a la incidencia de variables externas, acontecimientos imprevistos y situaciones sobrevinientes que podrían afectar, en mayor o menor medida, el desarrollo de las acciones proyectadas. No obstante ello, el presente esquema de objetivos ha sido elaborado sobre la base de la experiencia acumulada por esta Secretaría y por los Auditores Fiscales a lo largo de los años, procurando identificar adecuadamente los riesgos potenciales y minimizar, en la mayor



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"
medida posible, eventuales desvíos significativos respecto de las metas propuestas.

En ese contexto, la definición de los objetivos previstos para el ejercicio 2027 responde a criterios de razonabilidad, factibilidad y mejora continua, orientados a fortalecer la calidad de los procesos de control y a optimizar la utilización de los recursos disponibles, en consonancia con las competencias constitucionales y legales asignadas a este Tribunal de Cuentas.

Por lo expuesto, el presente trabajo se formula en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, inciso b), de la Ley Provincial N.º 495, con el propósito de contar con una herramienta de gestión que permita, una vez concluido el ejercicio económico 2027, dar adecuado cumplimiento a lo previsto en el artículo 92, inciso b), de la citada norma, mediante la evaluación del grado de avance y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el presente informe.

Asimismo, durante el transcurso del ejercicio será necesario efectuar evaluaciones periódicas que permitan monitorear el cumplimiento de las acciones planificadas, detectar oportunamente posibles desvíos y adoptar, de corresponder, las medidas correctivas que resulten necesarias para asegurar el desarrollo eficiente de las actividades y el logro de los objetivos institucionales propuestos (...)"

SECRETARÍA LEGAL

En cuanto a la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, corresponde señalar que el Secretario de Coordinación Legal elevó la Nota Interna N° NOTA-INT-SL-95-2026, brindando información con relación a la planificación 2027, expresando:

109
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

“(...) 1. La necesidad de recurso humano para el desarrollo del servicio del área.

En primer lugar, respecto de la necesidad de Recursos Humanos para el desarrollo de los objetivos y metas previstas a alcanzar por esta Secretaría Legal, se hace saber el incremento de las tareas llevadas adelante en razón del control externo de la función económico-financiera de los tres poderes del Estado Provincial, la Municipalidad de Tolhuin, los entes autárquicos y jurídicamente descentralizados provinciales y las Empresas o Sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado Provincial.

Especialmente, es notable el aumento de tareas relacionadas con:

1.1. Entender con carácter general en los aspectos legales, doctrinarios y jurisprudenciales en que deba actuar el Tribunal, a requerimiento de los integrantes de la Vocalía Legal, conjunta o indistintamente.

1.2. Los pedidos de asesoramiento por parte de la Administración, las solicitudes de excepciones al Control Preventivo, que son tramitadas en esta Secretaría, como así también las actuaciones que son derivadas en el marco del control preventivo y posterior.

1.3. Las auditorías específicas y/o integrales a cargo de equipos interdisciplinarios, dentro de las cuales los letrados participan activamente en la confección de escritos, como minutas, requerimientos e informes y de las reuniones regulares necesarias para el desarrollo de las auditorías.

1.4. Las investigaciones especiales y la implementación del Registro de Investigaciones, que conlleva las tareas de seguimiento y actualización del estado de todos los expedientes que lleva la Secretaría Legal en un módulo orientado a documentar auditorías especiales en curso.



"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

1.5. El análisis de actos normativos y el Registro de Observaciones

Legales que consiste en la sistematización de las observaciones jurídicas realizadas en las actuaciones en que interviene el Tribunal.

1.6. La tramitación de sanciones y su correspondiente incorporación al Registro de multas, lo que incluye el impulso y seguimiento hasta su cumplimiento de las Resoluciones condenatorias del Tribunal y diligenciar las actuaciones vinculadas a la aplicación de multas y cargos.

1.7. Lo relativo a la recepción y custodia de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y suscripción de formularios de Libre Deuda, que implica múltiples tareas de confección de Notas Externas, su revisión y seguimiento y la actualización constante del Registro respecto de los sujetos obligados.

1.8. La apertura, tramitación y finalización de los Juicios Administrativos de Responsabilidad.

1.9. Intervención en los procesos judiciales a generarse y en trámite, que requieren de tareas de seguimiento de las causas y preparación de los escritos necesarios procesalmente en acciones judiciales, impulsándolas hasta su total terminación.

A ello se adicionan tareas de carga de información actualizada en una herramienta específica para el seguimiento de expedientes tramitados en sede judicial.

1.10. El digesto de Leyes, Decretos y demás normas cuyo conocimiento sea necesario para el cumplimiento de las funciones del Organismo, manteniendo actualizada la información jurídica contenida en la Página Web oficial del Tribunal de Cuentas.

29

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

1.11. La actualización y constante carga de voces jurídicas en todos los informes y dictámenes de esta Secretaría, en los escritos y en el correspondiente registro informático, aportando a la unificación de criterios para la emisión de Informes Legales, llevando un registro por temas que dado su nivel de análisis fijen pautas sobre temáticas relevantes.

1.12. El Compendio Normativo - Régimen de Contrataciones (Ley provincial N° 1015) ubicado en una nueva sección web de la página oficial, destinado a mejorar la consulta pública y transparencia de la normativa aplicable en materia de contrataciones requiere de los letrados la actualización, recopilación y sistematización de precedentes directamente relacionados con la Ley provincial N° 1015, de manera constante.

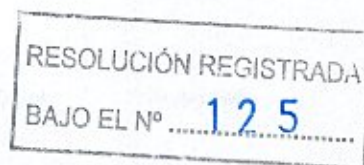
1.13. Los seguimientos dispuestos al área legal.

1.14. La sustanciación de los recursos administrativos que se presenten ante el Tribunal.

1.15. La actualización de los Registros de Juicios de Cuentas y Auditorías Legales, tomando intervención en los mismos a los efectos de su impulso y tramitación.

1.16. El confronte y control de cédulas, notas y demás documentos, para luego proceder a su notificación, en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

1.17 La evacuación de las consultas internas, siguiendo la doctrina y jurisprudencia sentada por el Tribunal, conforme lo requieran los integrantes de la Vocalía Legal sumado además a la creciente asistencia a los Auditores Fiscales de la Secretaría Contable en el marco de las consultas y solicitudes de asesoramiento verbal vinculadas al Control Previo, Preventivo y Posterior.



"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

Por lo expuesto, estimo procedente solicitar la ampliación de tres (3) cargos categoría A-3 para desempeñarse en el Cuerpo de Abogados.

Además, la Secretaría Legal cuenta con asistentes que tienen las siguientes funciones:

a) La verificación, previa al ingreso por Mesa de Entradas, de toda documentación proveniente del Poder Judicial y Fiscalía de Estado que esté directamente relacionada con el área legal.

b) La confección de informes, notas y toda otra documentación que les indique el Secretario Legal y/o Secretario de Coordinación Legal.

c) El registro y reserva transitoria de expedientes de la Secretaría Legal.

d) Llevar el control de plazos.

e) Cargar la información ingresada en el registro de Declaraciones Juradas, cuidando el cumplimiento de la presentación de las altas y bajas e informando sobre los incumplimientos que registren.

f) Llevar la estadística de la función a su cargo, para su inclusión en el informe anual.

g) Mantener en custodia los expedientes que se les indique.

h) Reunir, mantener y organizar el Archivo General del Tribunal, en coordinación con el Asistente profesional de la Secretaría Legal, llevando un registro de actuaciones y documentación reservada en dicho ámbito y organizar la consulta automatizada del mismo.

i) Recibir, registrar e inventariar los ejemplares de bibliografía adquirida para la Biblioteca del Tribunal, en coordinación con el Asistente

profesional de la Secretaría Legal, y preparar catálogos actualizados e informatizados de la bibliografía del organismo.

Por ello, estimo imperiosa la incorporación de dos (2) agentes administrativos de apoyo como Asistentes de la Secretaría Legal para el año 2027, en virtud del cúmulo de tareas propias del área, teniendo en especial consideración la implementación del Gen Expediente, las cuestiones relativas a la Mesa de Entradas de la Secretaría Legal, los registros y la permanente atención al público.

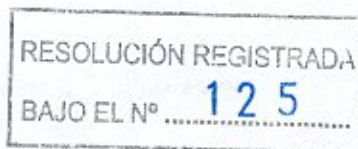
Ello, más allá de la necesidad de cubrir el natural reemplazo de los agentes salientes en el término del presente año.

2. Capacitaciones a realizar.

En segundo lugar, en relación a la consulta sobre capacitaciones a realizar para el personal y dadas las temáticas regularmente tratadas por esta Secretaría, considero importante prever la asistencia de al menos doce (12) letrados a lo largo del año a capacitaciones en universidades o instituciones que tengan alguna relación con materias de incumbencia del Tribunal de Cuentas, como así también en las que se traten temas particularmente novedosos, como ser el derecho informático, la prueba y las contrataciones digitales, el control de empresas públicas y sociedades anónimas de capital estatal mayoritario, hidrocarburos, energía, entre otros, y toda otra capacitación, actualización o perfeccionamiento relativo a aspectos de actualidad legislativa, jurisprudencial y doctrinaria, siguiendo la línea de la mejora continua perseguida por este Órgano de Control

3. Previsión de egresos por juicios.

En relación con la previsión de egresos en materia de costas y gastos a tener en cuenta, se estima que el monto total original de juicios en los cuales se encuentra involucrado el Tribunal de Cuentas es de pesos ciento seis millones quinientos noventa y un mil quinientos treinta y cuatro con 43/100.- (\$



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"
106.591.534,43.-) correspondientes a cincuenta y un (51) causas judiciales en trámite.

Estas, se encuentran distribuidas de la siguiente manera: treinta y cinco (35) causas principales por el valor total de pesos ciento cuatro millones setecientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 68/100.- (\$ 104.763.368,68.-) y quince (15) incidentes por un valor total de pesos un millón ochocientos veintiocho mil ciento sesenta y cinco con 75/100.- (\$ 1.828.165,75.-).

Cabe agregar que dentro de las treinta y cinco (35) principales, en ocho (8) de ellas este Tribunal es parte demandada por un monto total de sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco con 85/100.- (\$ 69.846.265,85.-).

Es necesario destacar que los montos señalados refieren a capital histórico, por lo que -en mayor o menor medida- se producirán variaciones por actualización hasta tanto se produzca su cancelación.

Ahora bien, a los efectos de ponderar la previsión presupuestaria, se estima que durante el año venidero se podría finalizar la tramitación de aproximadamente un veinte por ciento (20%) de las acciones judiciales y, en su caso, podrían ser desestimadas por la magistratura un veinte por ciento (20%) de ellas.

En esa línea, se proyecta la eventual regulación de honorarios de las hipotéticas causas adversas en el orden del punto medio de la escala de regulación (16% de la base).

A ello debe adicionarse la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00) para eventuales costos asociados a tasas y honorarios por

106
9

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

embargos, diligenciamiento de oficios y cédulas en otras jurisdicciones e informes de dominio automotor e inmobiliario.

4. Previsión de ingresos por multas.

En relación con la estimación de ingresos provenientes de multas que eventualmente pudiera imponer este Tribunal, cuyo seguimiento y cobro se encuentran a cargo de esta Secretaría, se hace saber que, a la fecha, no existen procesos en trámite que permitan prever nuevas sanciones.

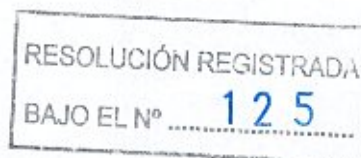
*En consecuencia, se mantiene la previsión efectuada oportunamente, estimándose ingresos por la suma total de **pesos trescientos treinta y siete mil quinientos (\$337.500,00)** durante el próximo ejercicio, considerando la percepción de **tres (3) multas**.*

*Para dicha estimación se tomó como referencia un valor promedio de multa equivalente a un porcentaje comprendido entre el **cinco por ciento (5%)** y el **diez por ciento (10%)** de la remuneración promedio percibida por los funcionarios con rango jerárquico del Poder Ejecutivo Provincial.*

5. Proyección de comisiones de servicio indicando frecuencia y personal afectado.

Finalmente, se proyecta la cantidad de quince (15) comisiones de servicios para el año 2027, teniendo en cuenta los requerimientos propios de los expedientes judiciales tramitados en la ciudad de Río Grande y su seguimiento, el diligenciamiento de notas, oficios y cédulas de notificación de las Resoluciones del Tribunal que deben ser notificadas fuera de la ciudad, como así también, toda otra eventual diligencia a llevarse adelante en el marco de las funciones de esta Secretaría.

Téngase presente que, al momento de diagramar la presente, se consideraron los pilares, la misión, visión y políticas de calidad definidas por este Órgano de Control, las funciones del Tribunal establecidas en la Constitución Provincial, en las Leyes provinciales N° 50 y N° 495 y las funciones



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"
dispuestas para la Secretaría Legal -y toda la estructura de la que de ella depende- que surgen del Reglamento Interno dictado por la Resolución Plenaria N° 184/2021 y modificatorias (...)".

ÁREA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Dentro del presupuesto que se proyecta, se contemplan los recursos necesarios para el funcionamiento de una de las principales áreas para el desempeño del trabajo cotidiano que se realiza en el Tribunal de Cuentas, como lo es el *Área de Informática y Comunicaciones*.

En dicho marco desde la Dirección de Informática y Comunicaciones se remitió la Nota Interna N° NOTA-INT-TI-38-2026, por la cual se informó que, dando continuidad a los lineamientos definidos en los presupuestos de los tres últimos ejercicios, se elevó el proyecto de presupuesto para el año 2027, organizado en los siguientes bloques: proyectos estratégicos y de infraestructura; licencias, software y servicios; equipamiento e insumos; capacitación; infraestructura edilicia; comisiones de servicio; y recursos humanos, a saber:

"(...) 1. Proyectos estratégicos y de infraestructura

- ***Modernización del Sitio Web del Tribunal de Cuentas:*** *El sitio web público constituye la principal puerta de acceso de la ciudadanía, de los organismos controlados y de otros poderes del Estado a la información institucional del Tribunal: resoluciones, informes, normativa, convocatorias y demás actos de gestión que, conforme a las normas de acceso a la información pública, deben encontrarse disponibles de manera clara y actualizada. El sitio actual fue desarrollado hace más de cinco años y no ha recibido actualizaciones*

significativas en su estructura ni en sus funcionalidades, mientras que en ese mismo período la cantidad y complejidad de la información que el organismo debe publicar se incrementó de manera considerable. Esta desactualización no es una cuestión meramente estética: compromete la accesibilidad de la información para el público, dificulta la propia tarea de comunicación institucional y expone al organismo a una brecha cada vez mayor respecto de otros poderes y organismos de control que ya han modernizado sus canales digitales. Cuanto más tiempo transcurra sin intervenir, mayor será el esfuerzo y el costo de la actualización futura, tal como demuestra la propia antigüedad del sitio actual. Se propone en consecuencia su modernización integral, para lo cual resulta indispensable la contratación de un desarrollador con experiencia comprobada. Presupuesto estimado: \$31.000.000.

- ***Incorporación de Tecnologías de Inteligencia Artificial:*** *La base normativa y documental del Tribunal crece de manera constante, y la búsqueda manual de resoluciones, dictámenes y normas insume un tiempo creciente tanto para el personal del organismo como para los ciudadanos que consultan el sitio público. Distintos organismos de control y poderes judiciales del país ya han comenzado a incorporar herramientas de este tipo para agilizar el acceso a su información, y demorar esta incorporación implica que el Tribunal quede en desventaja frente a organismos comparables, además de perder la oportunidad de liberar tiempo del personal técnico y jurídico para tareas de mayor valor que la búsqueda manual de información. Se prevén funcionalidades tanto para uso interno como para el público en general, entre ellas: un asistente que responda preguntas sobre la normativa vigente en un formato conversacional, guiando al usuario*



"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

hacia la información relevante aun cuando su consulta esté formulada de manera incompleta; un buscador capaz de interpretar el sentido de una consulta y no solo las palabras exactas utilizadas, de modo que encuentre resultados relacionados aunque la terminología difiera; resúmenes automáticos de leyes y reglamentos, redactados en lenguaje simple, que permitan comprender rápidamente el contenido de una norma sin necesidad de leerla en su totalidad; una visualización que muestre cómo se relacionan las distintas normas entre sí (por ejemplo, qué decreto reglamenta una ley o qué norma modifica a otra); y un sistema de alertas que indique si una norma se encuentra derogada, modificada o en conflicto con otra. Se trata de una inversión que, además de modernizar la atención al público, constituye una herramienta de apoyo permanente para el propio personal del Tribunal en su tarea diaria de análisis normativo. Al igual que en el proyecto anterior, su implementación requiere la contratación de un desarrollador con experiencia comprobada, condición indispensable para su ejecución. Presupuesto estimado: \$60.000.000.

- **Ampliación de la Infraestructura Informática:** *La infraestructura informática constituye la base sobre la que operan, sin excepción, todas las áreas del organismo: vocalías, secretaría, auditoría y las delegaciones del interior. El crecimiento sostenido en el uso del expediente electrónico y de los informes generados por el sistema Gen Financiero incrementa de manera constante el volumen de información que debe almacenarse y procesarse. De no ampliarse esta capacidad, el riesgo no es meramente técnico sino operativo: la lentitud o eventual interrupción de estos sistemas puede afectar el cumplimiento de plazos procesales y administrativos que la normativa*

1 ^{ce}
9 "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

vigente impone al organismo. Se trata, en definitiva, de una inversión que garantiza la continuidad del servicio y no de una mejora accesorio. Cabe señalar que, si bien el tipo de cambio de referencia se incrementó respecto del ejercicio anterior, el valor en dólares de este servicio disminuyó, motivo por el cual el monto en pesos se mantiene en un nivel similar al del presupuesto 2026. Presupuesto estimado: \$36.000.000.

- **Conexión a Internet:** La conectividad a Internet es hoy un servicio esencial y no un insumo accesorio: de ella depende el funcionamiento del expediente electrónico, el correo institucional y la interconexión entre la sede central y las delegaciones de Río Grande y Tolhuin. Sin una conexión adecuada y estable, dichas localidades quedarían en los hechos desconectadas de los sistemas centrales, afectando la igualdad en la calidad del servicio que el Tribunal debe garantizar en todo el territorio provincial. Al igual que en el ítem anterior, la baja del valor en dólares de este servicio compensó el incremento del tipo de cambio, por lo que el monto en pesos se mantiene estable respecto de 2026. Presupuesto estimado: \$39.000.000.

2. Licencias, software y servicios

- **Mantenimiento de la Plataforma Gen y O3:** La Plataforma Gen y el sistema O3 constituyen el soporte informático directo de la función central del organismo: el control externo de la hacienda pública provincial. Sobre estos sistemas se gestionan expedientes, informes financieros y demás actuaciones que hacen a la actividad sustantiva del Tribunal, por lo que su mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo, preventivo y evolutivo, junto con el soporte técnico correspondiente, no admite discontinuidad: una falla prolongada en



"2026-20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

estos sistemas no afectaría solo a esta Dirección, sino a la capacidad misma del organismo de ejercer su función de control. El incremento del monto respecto del ejercicio anterior responde a la actualización de las condiciones económicas vigentes con el proveedor y al mayor volumen de trámites, expedientes electrónicos y usuarios que estos sistemas deben soportar en la actualidad. Presupuesto estimado: \$320.000.000.

- **Microsoft 365:** *Microsoft 365 es la plataforma sobre la que se apoya la comunicación, la colaboración y buena parte de la seguridad de la información de todo el personal del organismo, no solo del área de Informática. Su discontinuidad implicaría no solo la pérdida de herramientas de trabajo diario (correo, documentos, reuniones a distancia), sino también de las protecciones de seguridad de datos que este tipo de soluciones incorpora y que resultan cada vez más necesarias frente al manejo de información sensible vinculada a la actividad de control del organismo. Presupuesto estimado: \$70.000.000.*
- **Renovación de licencia Adobe Acrobat:** *El programa Adobe Acrobat es utilizado regularmente por el personal de Informática o Administración del organismo para la revisión, firma y gestión de documentación en formato PDF, por lo que su licenciamiento no puede discontinuarse sin afectar tareas cotidianas de todas las áreas, no solo de esta Dirección. Cantidad: 3. Presupuesto estimado: \$2.400.000.*
- **Renovación de licencia de antivirus:** *La protección antivirus constituye una medida de resguardo básica e indelegable para cualquier organismo que administra información pública, tanto*

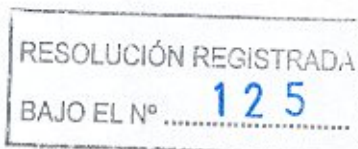
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

29

propia como de los organismos que controla. Su costo es reducido en relación con el daño que un incidente de seguridad podría ocasionar sobre la información institucional. El valor se mantiene sin incremento respecto del ejercicio anterior. Presupuesto estimado: \$2.600.000.

- ***Servicio integral de ciberseguridad:*** *Los organismos públicos son, cada vez con mayor frecuencia, objeto de ataques informáticos orientados a bloquear o sustraer información sensible, una tendencia que se ha profundizado en los últimos años tanto a nivel nacional como internacional. En el caso del Tribunal de Cuentas, esta exposición adquiere una relevancia particular: la información que administra —expedientes electrónicos, informes financieros, documentación de los organismos controlados— es de naturaleza sensible, y un eventual incidente no solo generaría un perjuicio operativo, sino que podría comprometer la validez de actuaciones y la confianza pública en la función de control que el organismo ejerce. El costo de prevenir este tipo de incidentes mediante monitoreo permanente y capacidad de respuesta es sensiblemente menor al costo de recuperarse de uno ya ocurrido, tanto en términos económicos como institucionales. Se propone dar continuidad al servicio integral de ciberseguridad para la sede central y las delegaciones, que incluye monitoreo permanente (24x7) y detección y respuesta ante incidentes. Presupuesto estimado: \$48.000.000.*

- ***Ampliación de licencia del sistema de relojes BioTime:*** *El sistema de relojes BioTime constituye el mecanismo de control de asistencia del personal del organismo. Su correcto funcionamiento resulta especialmente relevante para un*



"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

Tribunal de Cuentas, en tanto se trata de la misma institución encargada de controlar el uso adecuado de los recursos públicos por parte de otros organismos, por lo que corresponde que sus propios mecanismos de control interno se mantengan actualizados y en pleno funcionamiento. Presupuesto estimado: \$3.200.000.

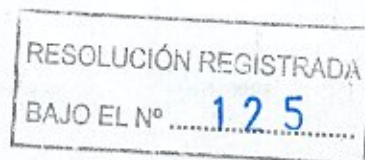
3. Equipamiento e insumos

- **Parque de impresoras multifunción láser negro:** *Se recomienda mantener el parque de impresoras multifunción bajo la modalidad de alquiler, por resultar la opción más eficiente en términos de costos: dicha modalidad incluye el mantenimiento y la provisión de insumos, evita erogaciones adicionales imprevistas y garantiza la disponibilidad permanente de un recurso todavía indispensable para la gestión documental del organismo. Presupuesto estimado: \$47.000.000.*
- **Impresoras láser color:** *El organismo cuenta con dos equipos alquilados, con provisión de consumibles a cargo del Tribunal de Cuentas. Conforme al consumo estadístico del último año, se estima la utilización de dos juegos de tóner, insumo necesario para la producción de material institucional que requiere impresión a color. Presupuesto estimado: \$2.900.000.*
- **Recambio de monitores, teclados, ratones e insumos informáticos:** *La reposición periódica de estos elementos permite evitar la pérdida de horas de trabajo del personal de todas las áreas del organismo por fallas de equipamiento, cuyo costo en productividad supera ampliamente el valor de estos insumos. Presupuesto estimado:*

1906 "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

\$4.000.000.

- **Relojes de asistencia biométricos:** La adquisición de relojes de asistencia biométrica —al igual que la ampliación de la licencia BioTime detallada en el punto anterior— refuerza los mecanismos de control interno sobre la gestión del personal, un estándar que este Tribunal, por su propia función, debe mantener en su propia gestión. Cantidad: 4. Presupuesto estimado: \$8.000.000.
- **Herramientas:** La actualización e incorporación de dispositivos especializados para el diagnóstico y la medición de fallas permite al personal técnico de esta Dirección resolver incidentes de manera más rápida y eficiente, reduciendo el tiempo de inactividad de los sistemas que afecta al resto del organismo. Presupuesto estimado: \$2.400.000.
- **Equipos de computación para nuevos agentes:** Si bien no se prevé para el próximo ejercicio la reposición general de los equipos de computación en uso, el organismo proyecta la incorporación de nuevo personal durante 2027, distribuido en las distintas áreas del Tribunal. En función de dicha proyección, corresponde prever la adquisición de 10 puestos de trabajo completos (equipo con doble monitor, licencia de Microsoft 365 y licencia de antivirus por usuario), a un costo estimado de \$3.500.000 por puesto. Esta previsión resulta necesaria para que el personal ingresante cuente con las herramientas de trabajo requeridas desde el inicio de sus funciones, evitando que la incorporación de personal quede condicionada a una gestión de compra de urgencia. Cabe aclarar que el costo unitario incluye la licencia individual de Windows, Microsoft 365 y de antivirus correspondiente a cada



"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

nuevo usuario, adicional a la renovación de licencias del personal actual detallada en el punto II. Presupuesto estimado: \$35.000.000.

4. Capacitación

- **Capacitación del personal técnico:** *La incorporación de nuevas tecnologías —en particular los proyectos de modernización del sitio web e inteligencia artificial detallados en el punto I— solo genera valor real si el personal técnico del organismo cuenta con la formación necesaria para implementarlas, mantenerlas y aprovecharlas. Sin esta inversión en capacitación, se corre el riesgo de que herramientas costosas terminen subutilizadas o dependan exclusivamente de proveedores externos. Presupuesto estimado: \$2.500.000.*

5. Infraestructura edilicia

- **Ampliación y refuncionalización de la oficina de la Dirección de Informática y Comunicaciones:** *Se reitera la solicitud oportunamente formulada mediante la Nota Interna N.º 1258-TI-2022, orientada a mejorar el espacio, la iluminación y la ventilación del sector. Se trata de una mejora edilicia de carácter independiente respecto del resto de los puntos del presente proyecto de presupuesto, cuya priorización queda librada al criterio de Presidencia según la disponibilidad presupuestaria del ejercicio. Presupuesto estimado: \$33.200.000.*

6. Comisiones de servicio

19

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

La atención presencial de las delegaciones de Río Grande y Tolhuin, así como de la delegación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesaria para realizar tareas que no pueden resolverse de manera remota, garantizando un nivel de servicio homogéneo en todo el territorio provincial. Se estima que será necesaria la realización de cuatro comisiones de servicio, de un día de duración cada una, para un agente dependiente del área, a fin de realizar tareas en las localidades de Río Grande y Tolhuin, así como una comisión adicional a la delegación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta última de cinco días de duración.

7. Recursos humanos

El conjunto de proyectos y adquisiciones detallado en la presente nota implica un incremento en el nivel de responsabilidad y de trabajo técnico a cargo del área, sin que la dotación de personal se haya modificado en la misma proporción desde el año 2019. Sostener el nivel de servicio actual y, al mismo tiempo, llevar adelante los proyectos de modernización propuestos, requiere reforzar el equipo de trabajo. Por ello, a fin de mantener un nivel de servicio adecuado y dar cumplimiento a los objetivos del área, se solicita la consideración de dos vacantes para desempeñarse en el sector.

8. Previsión de necesidades no planificadas

Corresponde señalar que la presente previsión presupuestaria comprende los proyectos y necesidades conocidos a la fecha de su elaboración. En caso de surgir durante el ejercicio 2027 requerimientos no contemplados en este proyecto —tales como auditorías especiales u otras tareas no previstas en la planificación habitual del organismo—, será responsabilidad de las autoridades competentes poner en conocimiento de esta Dirección dichas necesidades con la anticipación suficiente, a fin de poder iniciar en tiempo y forma los trámites de adquisición de los equipos, elementos y licencias informáticas que correspondan, y definir la fuente de financiamiento respectiva. La identificación anticipada de



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 1.25



"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

este tipo de requerimientos excede el ámbito de planificación de esta Dirección, en tanto depende de decisiones que se adoptan en otras instancias del Tribunal, en línea con el criterio de financiamiento específico establecido en las Pautas Macrofiscales para el Proyecto de Presupuesto 2027 (Nota N.º 689/2026-DGP) para el gasto en capital no dispuesto por ley.

El conjunto de proyectos y adquisiciones aquí detallados combina la continuidad de servicios y licencias ya en uso —cuya discontinuidad implicaría la paralización de sistemas críticos para el funcionamiento del organismo— con un número acotado de iniciativas de modernización necesarias para que el Tribunal de Cuentas se mantenga a la altura de los estándares tecnológicos, de seguridad y de servicio que hoy se exigen a cualquier organismo público. Tal como se señaló al inicio, postergar este tipo de inversiones no elimina la necesidad, sino que la traslada al futuro con un costo mayor, tal como ocurre hoy con la actualización pendiente del sitio web institucional (...)"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

En relación a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas corresponde indicar que mediante Nota Interna N° NOTA-INT-DA-211-2026, la Directora de Administración indicó:

"En virtud de que esta Dirección es la encargada de la gestión integral de los recursos y actividades administrativas del Tribunal, dentro de sus funciones principales se incluye la planificación, organización, dirección, ejecución, control y evaluación de los procesos administrativos para asegurar el cumplimiento de los objetivos del organismo, tales como:

- ***Gestión de Recursos Humanos:*** *el sector tiene como función principal el proceso de liquidación de haberes y la administración del personal que incluye: actualización de los legajos del personal, registro permanente,*

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

licencias, novedades diarias y control de ausentismo, entre otros.

- ***Gestión de compras y contrataciones:*** encargada de gestionar la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operatividad del Tribunal, asegurando la transparencia en los procedimientos de contratación, aplicando y cumpliendo con la normativa vigente. Lleva adelante todo el circuito administrativo mediante las modalidades de compra directa y/o licitación pública, en cuanto a la selección y evaluación de los proveedores, elaboración de pliegos (términos, plazos de entrega, precio-calidad etc.), elaboración de contratos y control de cumplimiento, atención continua a proveedores, facturación, entre otros.
- ***Gestión de Inventario:*** sistema de administración de bienes en cuanto a existencia, conservación, custodia, procedimientos de registración, actualización de inventarios.
- ***Gestión de administración financiera:*** que abarca las siguientes subáreas;

Presupuesto: elaborar el proyecto de presupuesto anual, conforme cronograma e indicaciones del Ministerio de Economía, normativa vigente, pautas del Cuerpo Plenario, acorde a la evaluación de objetivos y metas informados por cada área del Organismo; ejecutar y controlar su ejecución; efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de las necesidades.

Registración presupuestaria: proceso de registro sistemático de los gastos y recursos del ejercicio, durante las etapas de ejecución, utilizando el sistema de soporte GEN Financiero de manera eficiente en cada uno de los módulos, permitiendo la imputación de gastos (compromiso, devengado, pago) con



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"
diferentes imputaciones (presupuestaria y no presupuestaria) y de recursos de manera oportuna y en cumplimiento de la normativa vigente.

Tesorería: *cancelación de obligaciones de pago, cumplimiento de vencimientos. Administración de fondo permanente y cajas chicas para garantizar servicios esenciales y urgentes. Cumplimiento de las obligaciones impositivas (presentación y pago). Relación bancaria, conciliaciones bancarias.*

- **Contable:** *se efectúa el control de la matriz Contable Presupuestaria, herramienta del GEN Financiero que genera automáticamente asientos contables de partida doble a partir de registros de partida simple de ingresos y egresos, asegurando la concordancia entre la contabilidad general y la presupuestaria. Tareas contables de cierre mensual, control de reportes contables emitidos por el GEN Financiero que aseguren la correcta exposición de la información presupuestaria patrimonial y contable, tareas de cierre de ejercicio. Encargada de clasificar y analizar todas las operaciones económicas para la elaboración de los estados presupuestarios contables del Tribunal. Presentaciones intermedias (30/06 y 30/09) y preliminar (28/02) a la Contaduría General de la Provincia de los estados presupuestarios contables conforme lo normado en Resolución CGP N° 288/2025. Elaboración de los estados contables que integran la Cuenta General del Ejercicio, conforme Resolución C.G.P. N°163/2021, siendo presentados en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia. Informes de gestión: cumplimiento con el régimen de Responsabilidad Fiscal a efectos de verificar que la implementación y el control de las reglas fiscales mejoren la transparencia de las cuentas públicas.*

- **Mantenimiento de instalaciones:** *Asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y equipos. Evaluar alternativas,*

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

1996

resolver imprevistos y definir estrategias para hacer el lugar de trabajo más eficiente.

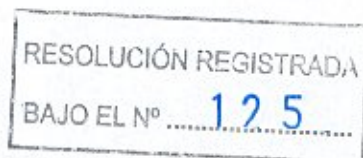
- **Funciones operativas:** *Asignación de recursos para garantizar las funciones necesarias que permitan **satisfacer los requerimientos de las diferentes áreas** (tanto internas como externas), asegurando el normal funcionamiento de este Tribunal.*
- **Informe a las autoridades:** *Brindar información y recomendaciones a Plenario sobre temas relacionados con la gestión administrativa.*

En resumen, la Dirección de Administración es fundamental para el funcionamiento eficaz de cualquier organización, ya que se encarga de asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios, optimizar los procesos y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

*Consecuentemente, para cumplir sus objetivos, resulta necesario para el **año 2027** prever los siguientes puntos:*

Proyecciones para el Presupuesto 2027.

1. **Capacitaciones:** *Se considera importante prever la asistencia de al menos **cinco (5) agentes** a capacitaciones cuya temática sea de interés para esta Dirección de Administración. Monto presupuestado: \$ 1.500.000,00.*
2. **Proyección de comisiones de servicios:** *Se estima **una (1) comisión de servicios mensual** a las localidades de Río Grande y Tolhuin. Esto abarcará el traslado de los Miembros de Cuerpo Plenario y/o responsables de las Secretarías y/o Direcciones o por tareas relacionadas con nuestra Dirección en cumplimiento de su función. El total de comisiones anuales proyectado es de **doce (12)**. Monto presupuestado: \$ 1.100.000,00.*



"2026- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

3. **Mantenimiento y equipamiento edilicio:** *Se contemplan tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de preservar las condiciones de seguridad, higiene, funcionalidad y conservación de las instalaciones. En tal sentido, resulta conveniente planificar las tareas a realizar como ser:*

- *Mantenimiento preventivo de las instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, calefacción, climatización y demás servicios esenciales.*
- *Inspección y conservación de cubiertas, techos, canaletas, desagües pluviales, fachadas, pisos, revestimientos y pintura.*
- *Mantenimiento de los sistemas de seguridad, detección y combate de incendios, iluminación de emergencia y señalización.*

Monto presupuestado: \$ 40.000.000,00.

*Se deben considerar, además, los gastos inherentes a la **organización y coordinación de jornadas y/o capacitaciones** a desarrollar por el Organismo, incluyendo gastos de traslado, estadía, entre otros. Monto presupuestado: \$ 5.000.000 (...)"*

En virtud de lo expuesto a lo largo de la presente exposición de Políticas Presupuestarias, corresponde destacar que el Tribunal de Cuentas Provincial en su carácter de órgano con rango constitucional, tiene como misión principal la de realizar el control externo de la actividad económica y financiera de los tres poderes del Estado. Es por esta razón, que resulta importante remarcar que la incidencia presupuestaria del Proyecto de Presupuesto Año 2027 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, representaría aproximadamente un cero coma cero cincuenta y dos por ciento (0,052 %) sobre la base del presupuesto

26
9
7

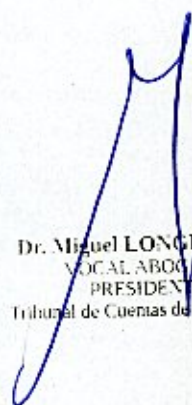
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

provincial del año en curso, el que seguramente será inferior al que se proyectará para el año próximo.

CO
L



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA. DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA. ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 125



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

ANEXO II RESOLUCIÓN PLENARIA N° 125 /2026.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PLANILLA: ESTIMACIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2027
TRIBUNAL DE CUENTAS

Valores Expresados en Pesos

Cód. Recurso	Descripción	Estimación 2027	Estimación 2028	Estimación 2029	Estim. Def. 2027
100000000	RECURSOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
101000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
102000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
102060000	Multas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
102060900	Otras Multas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
102090000	Otros Ingresos no Tributarios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
102090900	Otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
103000000	CONTRIBUCIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
104000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
105000000	INGRESOS DE OPERACIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
106000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
107000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
200000000	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
300000000	FUENTES FINANCIERAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307000000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307010000	Del Sector Privado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307010100	Del Sector privado a corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307010200	Del Sector privado a largo plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307020000	De la Administración Nacional	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307020100	De la Administración Nacional a corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307020200	De la Administración Nacional a largo plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307030000	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307030100	De Otras Instituc. Públicas Nacionales a corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307030200	De Otras Instituc. Públicas Nacionales a largo plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307040000	De Fondos Fiduciarios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307040100	De Fondos Fiduciarios Nacionales a CP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307040200	De Fondos Fiduciarios Nacionales a LP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307040300	De Fondos Fiduciarios Provinciales a CP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
307040400	De Fondos Fiduciarios Provinciales a LP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
401000000	CONTRIBUCIONES FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$ 12.140.224.329,59	\$ 14.045.948.064,63	\$ 15.449.948.871,09	\$ 12.140.224.329,59
401010000	Contr. de la Adm. Central p/financiaciones corrientes	\$ 12.140.224.329,59	\$ 14.045.948.064,63	\$ 15.449.948.871,09	\$ 12.140.224.329,59
401020000	Contr. de Inst. Descentralizadas p/financiaciones corrientes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
401030000	Contr. de Inst. de la Seguridad Social p/financiaciones corrientes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
402000000	CONTRIBUCIONES FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$ 307.867.817,00	\$ 338.654.598,70	\$ 372.520.058,58	\$ 307.867.817,00
402010000	Contr. de la Adm. Central p/financiaciones de capital	\$ 307.867.817,00	\$ 338.654.598,70	\$ 372.520.058,58	\$ 307.867.817,00
402020000	Contr. de Inst. Descentralizadas p/financiaciones de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
402030000	Contr. de Inst. de la Seg Social p/financiaciones de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
1000000000	TOTALES	\$ 12.448.092.146,59	\$ 14.384.602.663,33	\$ 15.822.468.929,67	\$ 12.448.092.146,59

DF
CG

C.P.N. Hugo Sebastián PAUL
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ANEXO III RESOLUCIÓN PLENARIA N° 125 /2026.

PLANILLA: PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO 2027

TRIBUNAL DE CUENTAS

Valores Expresados en Pesos

Código	Descripción	Año 2027	Año 2028	Año 2029
10000	GASTOS EN PERSONAL	\$ 10.788.083.603,59	\$ 11.886.891.963,95	\$ 13.053.581.160,34
10100	Personal permanente	\$ 7.340.892.403,59	\$ 8.075.091.643,95	\$ 8.882.600.808,34
10101	Retribuciones del Cargo	\$ 5.366.315.603,59	\$ 5.902.947.163,95	\$ 6.493.241.880,34
10104	Sueldo anual complementario	\$ 557.676.800,00	\$ 613.664.480,00	\$ 675.030.928,00
10106	Contribuciones patronales	\$ 1.416.600.000,00	\$ 1.558.480.000,00	\$ 1.714.328.000,00
10107	Complementos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10200	Personal Temporario	\$ 2.969.471.865,71	\$ 3.268.419.074,28	\$ 3.617.260.991,71
10201	Retribuciones del Cargo	\$ 2.143.118.400,00	\$ 2.357.430.240,00	\$ 2.593.173.264,00
10203	Sueldo anual complementario	\$ 217.184.685,71	\$ 239.903.154,28	\$ 262.793.489,71
10205	Contribuciones patronales	\$ 629.168.800,00	\$ 692.085.680,00	\$ 761.294.248,00
10206	Complementos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10300	Servicios extraordinarios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10301	Retribuciones extraordinarias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10400	Asignaciones familiares	\$ 294.080.000,00	\$ 323.466.000,00	\$ 355.812.600,00
10401	Asignaciones familiares	\$ 294.080.000,00	\$ 323.466.000,00	\$ 355.812.600,00
10600	Asistencia social al personal	\$ 101.400.000,00	\$ 111.540.000,00	\$ 122.694.000,00
10601	Seguros de Riesgo de Trabajo	\$ 101.400.000,00	\$ 111.540.000,00	\$ 122.694.000,00
10600	Beneficios y compensaciones	\$ 62.159.314,29	\$ 68.375.245,72	\$ 75.212.770,29
10601	Beneficios y compensaciones	\$ 62.159.314,29	\$ 68.375.245,72	\$ 75.212.770,29
20000	BIENES DE CONSUMO	\$ 52.140.726,00	\$ 54.493.459,02	\$ 59.942.804,92
20100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 7.529.841,00	\$ 8.282.825,10	\$ 9.111.107,61
20101	Alimentos para personas	\$ 7.529.841,00	\$ 8.282.825,10	\$ 9.111.107,61
20109	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20200	Textiles y vestuario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20201	Hilados y Telas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20202	Prendas de vestir	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20203	Confecciones textiles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20209	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 14.854.322,70	\$ 16.339.754,97	\$ 17.973.730,47
20301	Papel y cartón	\$ 10.952.496,00	\$ 12.047.745,60	\$ 13.252.520,16
20302	Papel para computación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20303	Productos de artes gráficas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20304	Productos de papel y cartón	\$ 1.779.780,60	\$ 1.957.758,66	\$ 2.153.534,53
20305	Libros, revistas y periódicos	\$ 889.890,30	\$ 978.879,33	\$ 1.076.767,26
20309	Otros n.e.p.	\$ 1.232.155,80	\$ 1.355.371,38	\$ 1.490.908,52
20400	Productos de cuero y caucho	\$ 7.392.934,80	\$ 8.132.228,28	\$ 8.945.451,11
20401	Cueros y Pielés	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20402	Artículos de cuero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20404	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 7.392.934,80	\$ 8.132.228,28	\$ 8.945.451,11
20409	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 7.885.797,10	\$ 8.813.037,23	\$ 9.394.340,95



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°125.....



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION PUBLICA NACIONAL"

20502	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 492.862,30	\$ 542.148,53	\$ 596.363,38
20505	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2.601.217,80		
20506	Combustibles y lubricantes	\$ 4.791.717,00	\$ 5.270.888,70	\$ 5.797.977,57
20509	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20600	Productos de minerales no metálicos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20602	Productos de vidrio	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20603	Productos de loza y porcelana	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20609	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20700	Productos metálicos	\$ 1.540.194,50	\$ 1.694.213,95	\$ 1.863.635,35
20705	Herramientas menores	\$ 1.232.155,80	\$ 1.355.371,38	\$ 1.490.908,52
20709	Otros n.e.p.	\$ 308.038,70	\$ 338.842,57	\$ 372.726,83
20900	Otros Bienes de Consumo	\$ 12.937.635,80	\$ 14.231.399,49	\$ 15.654.539,44
20901	Elementos de limpieza	\$ 1.232.155,80	\$ 1.355.371,38	\$ 1.490.908,52
20902	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 3.633.373,60	\$ 4.216.710,96	\$ 4.638.382,06
20903	Útiles y materiales eléctricos	\$ 1.232.155,80	\$ 1.355.371,38	\$ 1.490.908,52
20904	Utensilios de cocina y comedor	\$ 616.077,50	\$ 677.685,69	\$ 745.454,26
20906	Repuestos y accesorios	\$ 3.970.279,80	\$ 4.367.307,78	\$ 4.804.038,66
20909	Otros n.e.p.	\$ 2.053.593,00	\$ 2.258.952,30	\$ 2.484.847,53
30000	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.300.000.000,00	\$ 1.377.332.000,00	\$ 1.514.471.200,00
30100	Servicios básicos	\$ 75.305.000,00	\$ 82.835.600,00	\$ 91.119.050,00
30101	Energía eléctrica	\$ 35.000.000,00	\$ 38.500.000,00	\$ 42.350.000,00
30102	Agua	\$ 20.000.000,00	\$ 22.000.000,00	\$ 24.200.000,00
30103	Gas	\$ 14.000.000,00	\$ 15.400.000,00	\$ 16.940.000,00
30104	Teléfonos, telex y telefax	\$ 4.305.000,00	\$ 4.735.500,00	\$ 5.209.050,00
30105	Correo	\$ 2.000.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.420.000,00
30109	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30200	Alquileres y derechos	\$ 160.100.000,00	\$ 176.110.000,00	\$ 193.721.000,00
30201	Alquiler de edificios y locales	\$ 116.000.000,00	\$ 127.600.000,00	\$ 140.360.000,00
30202	Alquiler de maquinaria y equipos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30203	Alquiler de equipos de computación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30204	Alquiler de fotocopadoras	\$ 44.100.000,00	\$ 48.510.000,00	\$ 53.361.000,00
30206	Derechos de bienes intangibles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30209	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 226.697.131,92	\$ 249.368.845,11	\$ 273.709.529,62
30301	Mantenimiento y reparación de inmuebles	\$ 76.497.131,92	\$ 84.146.845,11	\$ 92.561.529,62
30302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 5.400.000,00	\$ 5.940.000,00	\$ 6.540.000,00
30303	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 4.000.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.840.000,00
30305	Limpieza y fumigación	\$ 136.000.000,00	\$ 149.600.000,00	\$ 164.560.000,00
30306	Mantenimiento de sistemas informáticos	\$ 4.800.000,00	\$ 5.280.000,00	\$ 5.808.000,00
30309	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30400	Servicios técnicos y profesionales	\$ 619.046.869,09	\$ 676.283.554,89	\$ 739.111.910,38
30401	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 3.500.000,00	\$ 3.850.000,00	\$ 4.235.000,00
30402	Médicos y sanitarios	\$ 41.675.000,00	\$ 45.842.500,00	\$ 50.426.750,00
30403	Jurídicos	\$ 47.880.000,00	\$ 52.668.000,00	\$ 57.934.800,00
30404	Contabilidad y Auditoría	\$ 322.000.000,00	\$ 354.200.000,00	\$ 389.620.000,00
30405	De capacitación	\$ 10.000.000,00	\$ 11.000.000,00	\$ 12.100.000,00
30406	De informática y sistemas computarizados	\$ 8.991.868,08	\$ 9.891.054,89	\$ 10.860.160,38

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

30409	Otros n.e.p.	\$ 185.000.000,00	\$ 203.500.000,00	\$ 223.850.000,00
30500	Servicios corrientes y financieros	\$ 71.228.100,00	\$ 78.381.900,00	\$ 86.187.090,00
30501	Transporte	\$ 446.000,00	\$ 490.600,00	\$ 539.660,00
30502	Almacenamiento	\$ 25.000.000,00	\$ 27.500.000,00	\$ 30.250.000,00
30503	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 5.000.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ 6.050.000,00
30504	Primas y gastos de seguros	\$ 5.783.000,00	\$ 6.361.300,00	\$ 6.997.430,00
30505	Comisiones y gastos bancarios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30506	Internet	\$ 35.000.000,00	\$ 38.500.000,00	\$ 42.350.000,00
30509	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30600	Publicidad y propaganda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30700	Pasajes y viáticos	\$ 8.000.000,00	\$ 8.800.000,00	\$ 9.680.000,00
30701	Pasajes	\$ 4.000.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.840.000,00
30702	Viáticos	\$ 4.000.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 4.840.000,00
30709	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30800	Impuestos, derechos y tasas	\$ 7.472.000,00	\$ 8.219.200,00	\$ 9.041.120,00
30802	Impuestos directos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30803	Derechos y tasas	\$ 7.472.000,00	\$ 8.219.200,00	\$ 9.041.120,00
30809	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30900	Otros Servicios	\$ 132.150.000,00	\$ 145.365.000,00	\$ 159.901.500,00
30901	Servicios de Ceremonial	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30903	Servicios de vigilancia	\$ 130.000.000,00	\$ 143.000.000,00	\$ 157.300.000,00
30909	Otros n.e.p.	\$ 2.150.000,00	\$ 2.365.000,00	\$ 2.601.500,00
40000	BIENES DE USO	\$ 307.887.817,00	\$ 338.654.598,70	\$ 372.520.058,57
40100	Bienes Preexistentes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40200	Construcciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40201	Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40300	Maquinaría y equipo	\$ 182.599.644,00	\$ 200.859.508,40	\$ 220.944.359,24
40302	Equipo de traslado, tracción y elevación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40304	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 5.133.982,50	\$ 5.647.380,75	\$ 6.212.118,83
40305	Equipo educacional y recreativo	\$ 2.566.991,00	\$ 2.823.690,10	\$ 3.106.059,11
40306	Equipo para computación	\$ 141.013.366,00	\$ 155.114.724,60	\$ 170.626.197,06
40307	Equipo de oficina y muebles	\$ 20.535.930,00	\$ 22.589.523,00	\$ 24.848.475,30
40308	Herramientas y repuestos mayores	\$ 3.080.389,50	\$ 3.386.428,45	\$ 3.727.271,30
40309	Equipos varios	\$ 10.267.965,00	\$ 11.294.761,50	\$ 12.424.237,65
40500	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 4.107.186,00	\$ 4.517.904,60	\$ 4.969.695,06
40510	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 4.107.186,00	\$ 4.517.904,60	\$ 4.969.695,06
40600	Activos intangibles	\$ 121.161.997,00	\$ 133.278.185,70	\$ 146.606.004,27
40601	Programas de computación	\$ 121.161.997,00	\$ 133.278.185,70	\$ 146.606.004,27
50000	TRANSFERENCIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
70000	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
80000	OTROS GASTOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
90000	GASTOS FIGURATIVOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
990000	TOTAL DE GASTOS	\$ 12.448.092.146,59	\$ 13.637.372.021,67	\$ 15.000.515.223,84

DF

CG

9

C.P.N. Humberto PAM
VOCAL JEFES
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 125



"2026- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ANEXO IV RESOLUCIÓN PLENARIA N° 125 /2026

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PLANILLA: ESTIMACIÓN PLANTA DE PERSONAL
PRESUPUESTO 2027
TRIBUNAL DE CUENTAS

Valores Expresados en Pesos

Cód. Recurso	Descripción	Cant Cargos	Costo Anual	Estim Def Costos
10000000000	ENCUADRAMIENTO GENERAL	27	\$ 2.624.700.000,00	\$ 2.624.700.000,00
10100000000	AUTORIDADES SUPERIORES	7	\$ 1.097.200.000,00	\$ 1.097.200.000,00
10102000000	Vocal	3	\$ 616.200.000,00	\$ 616.200.000,00
10106000000	Secretario	2	\$ 247.000.000,00	\$ 247.000.000,00
10108000000	Prosecretario	2	\$ 234.000.000,00	\$ 234.000.000,00
10200000000	PERSONAL DE GABINETE	20	\$ 1.527.500.000,00	\$ 1.527.500.000,00
10209000000	Secretario Privado	4	\$ 156.000.000,00	\$ 156.000.000,00
10210000000	Relator	6	\$ 702.000.000,00	\$ 702.000.000,00
10220000000	Asesor Legal	1	\$ 91.000.000,00	\$ 91.000.000,00
10231000000	Asistente Profesional de Secretaria Legal	1	\$ 71.500.000,00	\$ 71.500.000,00
10232000000	Asistente Profesional del C. Plenario de Miembros	1	\$ 52.000.000,00	\$ 52.000.000,00
10292000000	Coordinador de PE, COMECO y Capacitaciones	1	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00
10293000000	Director de Informática y Comunicaciones	1	\$ 78.000.000,00	\$ 78.000.000,00
10295000000	Jefe de Dpto de Informática y Comunicaciones	1	\$ 78.000.000,00	\$ 78.000.000,00
10296000000	Asistente del Cuerpo Plenario	1	\$ 39.000.000,00	\$ 39.000.000,00
10297000000	Secretario de Coordinación Legal	1	\$ 91.000.000,00	\$ 91.000.000,00
10298000000	Prosecretario de Coordinación Legal	1	\$ 78.000.000,00	\$ 78.000.000,00
10299000000	Prosecretario Privado del C.Plenario de Miembros	1	\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000,00
20000000000	ENCUADRAMIENTO PARTICULAR	163	\$ 8.163.383.603,59	\$ 8.163.383.603,59
20200000000	TRIBUNAL DE CUENTAS	163	\$ 8.163.383.603,59	\$ 8.163.383.603,59
20201000000	PERSONAL SUPERIOR	68	\$ 3.534.700.000,00	\$ 3.534.700.000,00
20201020000	Cuerpo de Auditores	36	\$ 1.872.000.000,00	\$ 1.872.000.000,00
20201030000	Cuerpo de Abogados	25	\$ 1.300.000.000,00	\$ 1.300.000.000,00
20201040000	Director de Administración	1	\$ 78.000.000,00	\$ 78.000.000,00
20201050000	Sub-Director de Administración	1	\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000,00
20201070000	Jefe de Contabilidad y Presupuesto	1	\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000,00
20201060000	Otros Profesionales	4	\$ 154.700.000,00	\$ 154.700.000,00
20202000000	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	93	\$ 4.565.257.548,59	\$ 4.565.257.548,59
20202010000	Revisor de Cuentas	55	\$ 3.539.250.000,00	\$ 3.539.250.000,00
20202020000	Asistente o Secretario	12	\$ 312.000.000,00	\$ 312.000.000,00
20202030000	Administrativo	16	\$ 416.000.000,00	\$ 416.000.000,00
20202040000	Procurador	1	\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00
20202050000	Técnico en Informática	8	\$ 208.000.000,00	\$ 208.000.000,00
20202060000	Auditor Interno	1	\$ 64.007.548,59	\$ 64.007.548,59
20203000000	PERSONAL DE MAESTRANZA	2	\$ 63.426.055,00	\$ 63.426.055,00
20203010000	Maestranza	2	\$ 63.426.055,00	\$ 63.426.055,00
30000000000	TOTAL	190	\$ 10.788.083.603,59	\$ 10.788.083.603,59

DF

CG

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

